



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-NA-P-43-2020.

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales... Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que, Mediante Resolución No. GPI-P-NA-19-2020 de 31 de marzo de 2020, el Ab. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, resolvió: Expedir las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria para los servidores y los obreros del GAD Provincial de Imbabura.

Que, Mediante Resolución Nro. GPI-P-NA-26-2020 de fecha 04 de mayo de 2020 la Dirección General de Talento Humano emite el Plan de retorno a las actividades laborales presenciales de los servidores y obreros del GAD Provincial de Imbabura en su artículo 6. Del horario, ingreso de los servidores y usuarios a la Institución... establece dos jornadas laborales para el GAD Provincial de Imbabura, de 07h00 a 13h00 y de 08h00 a 14h00, laborando seis horas presenciales y dos horas de teletrabajo. Horario que se lo implementó por cuanto en el semáforo amarillo anterior indicaba que el toque de queda era desde las 18h00 a 05h00.

RECIBIDO POR:
F.U.
Hora 14:35
Fecha 20.08.2020
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO



Prefectura de Imbabura



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

Que, Mediante Resolución Nro. GPI-P-NA-33-2020 de fecha 05 de junio de 2020 , se regulariza la jornada de trabajo de 07h00 a 15h00 para el personal que labora de manera presencial en el GAD Provincial de Imbabura.

Que, la Dirección General de Talento Humano, ha realizado el análisis pertinente de la jornada laboral con la finalidad de articular adecuadamente las actividades diarias tanto del personal de teletrabajo como presencial, se unifique para todos los servidores de la institución la jornada laboral de 07h00 a 15h00, a partir del lunes 17 de agosto del año en curso hasta nueva orden.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la jornada laboral única de 07h00 a 15h00, disposición que regirá a los servidores y obreros del Gobierno Provincial de Imbabura, tanto del personal de teletrabajo como presencial.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano, vigilar el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a catorce días del mes de agosto del dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 14 días del mes de agosto de 2020.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: DGTH